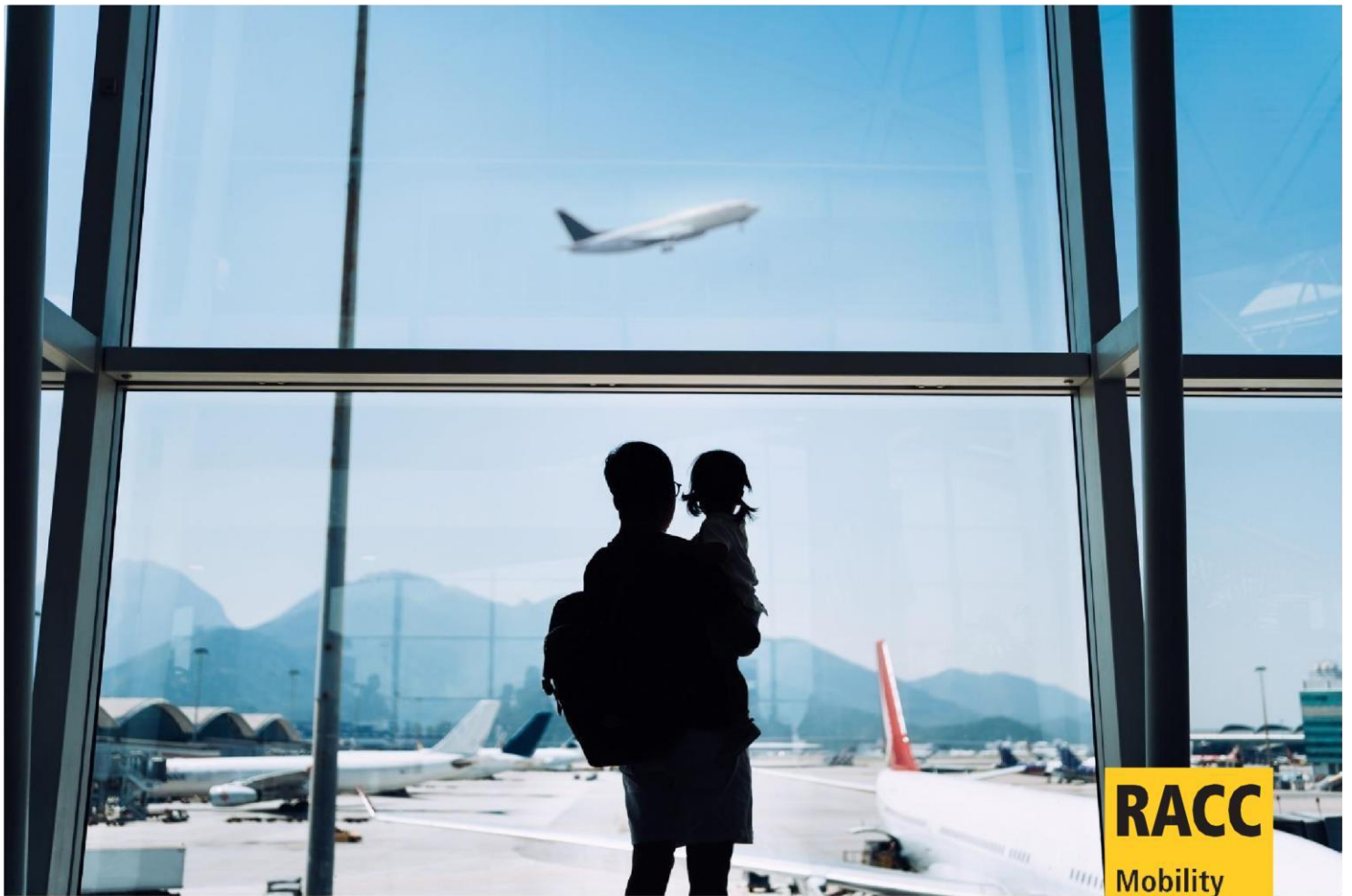


Prestaciones

RACC Travel Anulación



RACC
Mobility
Club

1. MODALIDADES

El RACC ofrece a sus socios y clientes diferentes modalidades (conjunto de prestaciones y servicios) según sus necesidades e intereses.

Para disfrutar de las prestaciones, los socios y clientes deberán ser residentes en España, encontrarse en situación de alta en la base de datos del RACC y estar al corriente de pago de la cuota contratada.

Las garantías establecidas en estas prestaciones para los socios del Real Automóvil Club de Cataluña (RACC) están vigentes desde el 1 de mayo de 2023. Las mismas no constituyen contrato y pueden ser modificadas a criterio del RACC, siendo de aplicación las vigentes en cada momento, que se encuentran a disposición de los socios en cualquiera de las delegaciones o a través de la página web del Club.

2. CONDICIONES, FORMA DE SOLICITAR LA ASISTENCIA, SINIESTRO O SOLICITUD DE REEMBOLSOS

REQUISITOS PARA SOLICITAR ASISTENCIA

Para tener derecho a las prestaciones descritas, el socio/cliente del RACC deberá acreditar tal condición y encontrarse al corriente de pago de su cuota de socio o servicio contratado. El impago de las cuotas ya sea total o parcial, conllevará la suspensión temporal de los derechos del Socio RACC, vinculados a las prestaciones y coberturas descritas. Cualquier solicitud de servicio durante ese periodo conllevará el pago del mismo.

CÓMO CONTACTAR EN CASO DE ASISTENCIA

Cuando un socio requiera asistencia, será indispensable solicitarla en un plazo máximo de 15 días desde la ocurrencia del siniestro.

Para solicitar tanto asistencia personal como asistencia sanitaria urgente, médico de guardia, asistencia a personas mayores y en situaciones de dependencia, o asistencia jurídica, el socio o cliente del RACC deberá seleccionar del menú de opciones telefónico el tipo de asistencia requerida:

- ☐ **Teléfono de asistencia en viaje 24 h: 900 242 242. Desde el extranjero 24 h: +34 93 495 51 51.**
- ☐ **Teléfono de atención al socio: 900 357 357 (de lunes a viernes de 9 a 21 h).**
- ☐ **Teléfono de solicitud de asistencia a través de WhatsApp: +34 638 220 311.**
- ☐ **A través de la app del RACC, disponible para dispositivos Android e iOS (Apple).**

En la comunicación telefónica solicitando asistencia, el socio deberá indicar:

- ☐ Nombre y apellidos.
- ☐ Número de socio, cliente o DNI.
- ☐ Lugar donde se encuentra.
- ☐ Tipo de asistencia que precisa.
- ☐ Número de teléfono de contacto para que la Central de Alarmas pueda determinar la actuación a seguir y el socio pueda estar debidamente informado y recibir la asistencia que requiera con la máxima rapidez y eficacia.

Es necesario que el socio se identifique ante la persona que le va a prestar el servicio, y para ello deberá mostrarle su carnet del RACC y/o el DNI u otro documento acreditativo de su identidad.

El RACC no se responsabiliza ni se hace cargo de ningún servicio o prestación que no haya sido solicitado previamente a su Central de Alarmas.

El RACC no se hará cargo de ningún coste derivado de las llamadas telefónicas efectuadas por el socio.

CÓMO CONTACTAR EN CASO DE SINIESTRO O REEMBOLSO

Para solicitar un reembolso o declarar un siniestro (o similar), el socio o cliente del RACC deberá contactar a través de:

- a) **Reembolsos o siniestros:** raccreeborsaments@raccassist.com
- b) **Siniestros de responsabilidad civil** (provocados durante la conducción de bicicletas o patinetes eléctricos, y otras reclamaciones que se hagan al socio por daños causados a un tercero): juridica@racc.es

La comunicación por correo electrónico deberá indicar:

- ☐ Nombre y apellidos.
- ☐ DNI.
- ☐ Teléfono de contacto.
- ☐ Breve descripción de los hechos y el motivo de la reclamación/reembolso.

3. CANCELACIÓN DEL VIAJE

3.1. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El reembolso se llevará a cabo siempre que el viaje se anule, antes del inicio del mismo, por algunas de las causas que se detallan a continuación, que hayan sucedido después de la contratación del seguro y le impidan viajar en las fechas contratadas.

La contratación de este seguro se deberá realizar en un periodo no superior a las 72 horas posteriores a la contratación del viaje cubierto por las prestaciones y dejará sin cobertura todos los gastos asociados a un viaje contratados con posterioridad a estas 72 horas.

Quedan garantizados todos aquellos casos en los que la anulación esté justificada por:

- 1) **Enfermedad o accidente grave del asegurado, su cónyuge o familiar en primer, segundo y tercer grado**, siempre que estos hechos hayan sucedido después de la fecha de suscripción del contrato de seguro.

Consideramos como Grave una Enfermedad o Accidente:

- que requiera hospitalización al menos de 24 horas (no se considera hospitalización la estancia en el servicio de urgencias) y/o
- que provoque una falta de función severa de las extremidades superiores y/o inferiores según el criterio de Nuestro equipo médico.

Consideramos también como Enfermedad Grave el diagnóstico de un cáncer (u otra enfermedad) que precise tratamiento activo en las fechas del viaje. Este diagnóstico tiene que ser posterior a la contratación de la Póliza.

Las enfermedades habituales o leves (por ejemplo, gripe, gastroenteritis, lumbalgia, asma, entre otras) tendrán consideración de Enfermedad Grave cuando requieran hospitalización (como indicado anteriormente) y el médico tratante contraindique viajar en el informe médico.

Por accidente grave se entiende un daño corporal no intencional por parte del asegurado, derivado de la acción imprevista de una causa exterior, que le impida el desplazamiento por sus propios medios.

Quedan garantizadas las complicaciones del embarazo durante los primeros seis meses de gestación de la propia asegurada, siempre que exista una agravación sobrevinida después de la fecha de suscripción del producto.

- 2) **Defunción del asegurado, de su cónyuge o de un familiar hasta el tercer grado de consanguinidad.**

Queda garantizada la anulación causada por fallecimiento del propio asegurado, su cónyuge o un familiar hasta el tercer grado, cuando este se produzca como máximo con un mes de antelación a la salida del viaje.

- 3) **Perjuicios graves no conocidos en el momento de la suscripción del contrato, debidos a un robo, incendio o inundación**, que afecten a:

- La residencia principal del asegurado.
- El local profesional, siempre que el asegurado sea el explotador directo o si ejerce en el mismo una profesión liberal.

Y siempre que estos perjuicios requieran imperativamente la presencia del asegurado el día de la salida del viaje.

- 4) **Despido laboral del asegurado.**

En ningún caso entrará en vigor esta garantía por término del contrato laboral, renuncia voluntaria o no superación del periodo de prueba. En todo caso, el seguro deberá haberse suscrito antes de la comunicación escrita por parte de la empresa al trabajador.

- 5) **Incorporación a un nuevo puesto de trabajo en una empresa distinta con contrato laboral superior a 1 año**, siempre que dicha incorporación se produzca con posterioridad a la inscripción en el viaje y, por tanto, a la suscripción del producto.

- 6) **Citación como parte, testigo o jurado en un procedimiento judicial que se produzca en las fechas del viaje**, recibida con posterioridad a la suscripción del producto.

Quedan excluidos los representantes profesionales del procedimiento judicial (abogados, jueces, fiscales y demás profesionales susceptibles de intervenir en un juicio).

- 7) **Citación por trasplante de un órgano del asegurado, de su cónyuge o de un familiar en primer o segundo grado**, siempre que la citación para el trasplante se reciba con posterioridad a la suscripción del producto.

- 8) **Citación para una intervención quirúrgica grave del asegurado, de su cónyuge o de un familiar en primer o segundo grado**, siempre que la citación para la operación se produzca con posterioridad a la suscripción del producto.

- 9) **Convocatoria como miembro de una mesa electoral, recibida con posterioridad a la suscripción del producto.**

- 10) **Entrega de un niño en adopción que impida el inicio del viaje o que coincida con las fechas previstas del mismo.**

La notificación de la entrega de la adopción debe haberse producido con posterioridad a la suscripción del producto.

- 11) **Convocatoria oficial de oposiciones a organismos públicos, siempre que el examen tenga lugar durante el viaje del asegurado o en los 5 días posteriores a su regreso.**

Quedan excluidos los profesionales miembros del tribunal examinador.

- 12) **Accidente grave del vehículo particular en las 24 horas anteriores al inicio del viaje**, siempre y cuando fuese a utilizarse como medio de locomoción para realizar el viaje y la reparación comporte más de 8 horas de mano de obra y al menos 3 días de inmovilización.

- 13) **Retirada del carnet de conducir, siempre y cuando fuese a utilizarse un vehículo como medio de locomoción** para realizar el viaje y ninguno de los acompañantes pudiera sustituirlo en la conducción del mismo.
- 14) **Anulación de la boda del asegurado que estuviera prevista con anterioridad a la contratación del seguro.**
Deberá demostrarse mediante la documentación adecuada (documento civil o eclesiástico) que la boda estaba prevista en fecha y, asimismo, que no se va a producir.
- 15) **Requerimiento de forma urgente para incorporarse a las fuerzas armadas, a la policía o a los servicios de bomberos.**
- 16) **Traslado laboral al extranjero o que este se produzca dentro de la misma empresa.**
- 17) **Parto prematuro de la asegurada o de un familiar en primer grado.**
Queda garantizada la anulación del cónyuge de la gestante y de los familiares en primer grado de la misma. Se considera parto prematuro cuando este se produce antes de la semana 36 de gestación.
- 18) **Concesión de una beca oficial para estudios o trabajo superior a 1 mes,** concedida con posterioridad a la reserva del viaje.
- 19) **Declaración de la renta paralela efectuada por el Ministerio de Hacienda por una cuota a liquidar superior a 600 €.**
- 20) **Accidente grave del animal de compañía (gato o perro) propiedad del asegurado que requiera ingreso hospitalario.**
El animal debe estar inscrito en el archivo de identificación de animales de compañía.
- 21) **Anulación de un acompañante inscrito al mismo tiempo, y asegurado para este mismo riesgo,** por alguna de las causas enumeradas anteriormente y que, debido a ello, el socio cubierto por las prestaciones tenga que viajar solo.
- 22) **Robo de documentación o equipaje que imposibilite iniciar o proseguir el viaje.**
- 23) **No concesión de visados por causas justificadas.**
Queda expresamente excluida la no concesión de visados, siempre que el asegurado no haya realizado las gestiones pertinentes dentro del plazo y la forma para su concesión.
- 24) **Obtención de un viaje y/o estancia similar a la contratada, de forma gratuita, en un sorteo público y ante notario.**
Se entiende por viaje similar aquel que tiene el mismo número de días o similar, o de importe superior al viaje contratado.
- 25) **Cancelación del evento o concierto objeto del viaje por causas ajenas al asegurado,** siempre que la anulación del viaje o la reserva se produzca con un máximo de 72 horas desde la cancelación del evento, a fin y efecto de minimizar los gastos de cancelación que pudieran derivarse.
Los motivos amparados en este epígrafe serían las causas meteorológicas, los actos de terrorismo y/o la declaración de zona catastrófica en el lugar de destino que provoque la anulación del evento.
- 26) **Robo o accidente en el vehículo propiedad del asegurado** que impida el inicio o la continuación del viaje asegurado.
Ha de conllevar la inmovilización del vehículo e impedir el inicio o continuación del viaje, siempre que el mismo fuese organizado para realizarse únicamente en coche.
- 27) **Presentación de expediente de regulación de empleo (ERE) que afecte directamente al asegurado como trabajador por cuenta ajena,** en el que este vea reducida total y definitivamente su jornada laboral en la empresa. Esta circunstancia debe producirse con posterioridad a la fecha de suscripción del seguro.
- 28) **Gastos en los que pueda incurrir el asegurado para realizar el cambio de titular de la reserva,** en aquellos casos en los que el asegurado realice una cesión del viaje a favor de otra persona motivada por alguna de las causas previstas en esta garantía.
El límite de estos gastos no debe superar el importe de la indemnización a la que tuviera derecho en el caso de anular el viaje.
- 29) **Pruebas médicas urgentes,** siempre que esta circunstancia impida al socio la realización del viaje y que coincidan con las fechas del viaje. -Del Socio, su cónyuge, o ascendientes o descendientes hasta el segundo grado de consanguinidad
-Del acompañante del socio, inscrito en la misma reserva y también socio
- 30) **Convocatoria oficial del socio para trámites de divorcio o separación.** Quedan excluidas las convocatorias para trámites con el abogado propio.
- 31) **Declaración de zona catastrófica, o epidemia, en el de destino del viaje.** También queda cubierto por esta garantía la declaración oficial de zona catastrófica, o epidemia, del lugar de tránsito hacia el destino, siempre que éste sea el único camino por el cual acceder a éste
- 32) **Secuelas de vacunación necesaria para un viaje,** siempre que las mismas produzcan una enfermedad grave al socio que impida viajar.
- 33) **Suspensión de pagos o quiebra de la empresa que organiza el viaje,** siempre que esto impida la prestación del servicio contratado. La quiebra debe ocurrir después de contratar el seguro y antes del inicio del viaje. El socio no debe tener conocimiento previo de la situación financiera de la agencia.
- 34) **Imposibilidad de iniciar el viaje por denegación de embarque en el transporte contratado debido a sobreventa de plazas (overbooking),** siempre que el transportista no proporcione alternativa viable. Se debe cumplir que:
- Debe existir documentación oficial del transportista confirmando el overbooking.
 - El socio debe haber cumplido con todos los requisitos (check-in en tiempo, documentación correcta).
 - El transportista no ofrece solución razonable (otro vuelo en plazo aceptable).
- b. Se excluye siempre que:
- No cubre si el socio acepta compensación o alternativa ofrecida por la compañía.
 - No cubre si el problema se debe a error del socio (llegar tarde, documentación incompleta).
 - No cubre si el transporte es low cost y la política de embarque está claramente indicada.

Límite de la indemnización

Máximo 9.000 € (en función del capital asegurado en cada caso).

Una vez recibida la indemnización, el seguro dejará de tener cobertura independientemente del importe consumido en el siniestro.

Los capitales no son acumulables. Si el socio dispone de más de un producto RACC Anulación contratado para el mismo viaje, el importe de indemnización será el que tenga el máximo importe indemnizable.

3.2. MODALIDADES QUE TIENEN DERECHO

La modalidad que tiene derecho es: RACC Travel Anulación.

3.3. EXCLUSIONES Y LIMITACIONES

Quedan excluidos de la cobertura en todas las garantías los riesgos generales siguientes:

- a) Las garantías y prestaciones que no hayan sido solicitadas al RACC y que no hayan sido efectuadas con o por su acuerdo, salvo en caso de fuerza mayor o de imposibilidad material demostrada.
- b) Los siniestros causados por dolo o por actos notoriamente peligrosos o temerarios del socio o de las personas que viajen con él.
- c) Los eventos ocasionados por fenómenos de la naturaleza, como terremotos, maremotos, inundaciones, erupciones volcánicas, tempestades ciclónicas, caída de cuerpos siderales y aquellos que puedan considerarse una catástrofe o calamidad.
- d) Los siniestros ocurridos en caso de guerra, manifestaciones y movimientos populares, actos de terrorismo y sabotaje, huelgas, motines, restricciones a la libre circulación o cualquier otro caso de fuerza mayor, a menos que el socio pruebe que el siniestro no tiene relación con tales acontecimientos.
- e) Las lesiones o accidentes corporales como consecuencia de acciones delictivas, provocaciones, riñas, peleas y duelos, imprudencias, apuestas o cualquier hecho arriesgado o temerario.
- f) Hechos o actuaciones violentas de las fuerzas armadas o de las fuerzas y cuerpos de seguridad en tiempos de paz.
- g) Los siniestros causados por irradiaciones nucleares y sus consecuencias.
- h) Las pérdidas, daños o perjuicios, así como gastos y responsabilidades de cualquier naturaleza, que tengan relación directa con el uso, la operación o la aplicación de cualquier equipo electrónico, sistema informático, *software*, programa o proceso informático, cuando aquellos sean causados por cualquier cambio que implique una modificación de fecha, o bien cualquier cambio o modificación de o en un equipo electrónico, sistema informático, *software*, programa o proceso electrónico relacionado con cualquier cambio de fecha.
- i) Las anulaciones de viajes producidas como consecuencia del consumo de alcohol, drogas y estupefacientes, salvo los que hayan sido prescritos por un médico que ejerza en España y se consuman de la forma prescrita.
- j) La falta o imposibilidad de vacunación y la imposibilidad médica de seguir el tratamiento necesario para viajar a determinados países.
- k) La no presentación, por cualquier causa, de los documentos necesarios para viajar, tales como pasaportes, visados, billetes o carnets.
- l) Los gastos suplementarios ocasionados por el retraso en la comunicación al asegurador de la causa que motiva la anulación.
- m) Los siniestros ocasionados por epidemias y pandemias declaradas oficialmente o por polución.
- n) Los tratamientos estéticos, revisiones periódicas y curas, o la imposibilidad de seguir en ciertos destinos el tratamiento medicinal preventivo aconsejado.
- o) Los gastos producidos por actividades complementarias al viaje como cursos de esquí, submarinismo, rutas organizadas, entradas a museos, espectáculos y eventos organizados.
- p) Las enfermedades preexistentes, entendidas como aquellas diagnosticadas, tratadas o conocidas por el tomador o asegurado antes de la fecha de inicio del viaje.

4. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El RACC tiene el compromiso irrevocable con sus socios de respetar su derecho fundamental a la protección de sus datos personales.

El RACC tratará los datos personales de sus socios a los efectos de dar cumplimiento a los objetivos, a las finalidades y a las actividades que le son propias: mantener y gestionar su relación como miembros e informarles sobre beneficios y ventajas inherentes a su condición.

¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos?

Identidad: Reial Automòbil Club de Catalunya (RACC o el Club), con NIF: G-08.307.928.

- ☐ Dirección postal: Avenida Diagonal, 687, 08028 Barcelona.
- ☐ Teléfono: 900 357 357
- ☐ Correo electrónico: inforacc@racc.es
- ☐ Contacto del delegado de Protección de Datos del RACC: dporacc@racc.es

¿Con qué finalidad tratamos sus datos?

En el RACC tratamos los datos que nos proporcione, en cualquier momento de su relación con el Club, con las siguientes finalidades: **1) Finalidades relacionadas con la relación contractual u orgánica que le une al RACC**

- ☐ Gestionar su condición como socio del RACC.
- ☐ Comunicarle los beneficios y ventajas que disfruta como socio del RACC.
- ☐ Prestarle los servicios contratados como cliente o socio del RACC.
- ☐ Recibir la información solicitada.

Este tratamiento es necesario para formalizar su condición como socio del RACC o para prestarle el servicio que nos solicita. En caso de que se oponga al tratamiento de sus datos relacionados con su alta en el Club o con la contratación de cualquier producto o servicio, ello comportará la baja inmediata de su condición de socio o la no prestación del producto o servicio contratado.

2) Finalidades basadas en el interés legítimo del RACC

- ☐ Ofrecer o recomendarle servicios o productos del RACC que puedan ser de su interés.
- ☐ Elaborar un perfil comercial que nos permita optimizar la finalidad anterior. En ningún caso se tomarán decisiones automatizadas en base a dicho perfil con una finalidad distinta de la indicada. En particular, el perfil comercial no servirá en ningún caso para finalidades de *scoring*.
- ☐ Comunicar sus datos a empresas del Grupo RACC (véase www.racc.es/quienessomos) con fines administrativos o para dar cumplimiento a obligaciones legales, tales como la prevención de blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

3) Finalidades que requieren su consentimiento expreso

- ☐ Ofrecer o recomendarle servicios o productos del RACC que puedan ser de su interés con posterioridad a su baja como socio, o a la prestación de los servicios contratados o por los que ha mostrado interés.

Este tratamiento se realizará únicamente si usted ha prestado su consentimiento a través de la casilla habilitada al efecto. La falta de consentimiento a cualquiera de las finalidades indicadas no comportará consecuencia alguna en la relación contractual u orgánica que mantiene con el RACC.

Le recordamos que, en cualquier momento, podrá oponerse al tratamiento de sus datos, especialmente en el caso del envío de ofertas comerciales.

El envío de cualquier información, oferta o recomendación se podrá realizar por cualquier medio, tanto físico como telemático (correo electrónico, fax, SMS, redes sociales, aplicaciones móviles, etc.).

¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Sus datos se comunicarán al Grupo RACC. La relación de empresas del Grupo RACC podrá encontrarla en www.racc.es/quienessomos. La comunicación de sus datos se realizará con las siguientes finalidades:

- ☐ Ofrecer o recomendarle servicios o productos del Grupo RACC que puedan ser de su interés.
- ☐ Cumplir obligaciones legales. El RACC comunicará sus datos a los organismos públicos y judiciales competentes cuando tenga la obligación legal de hacerlo.
- ☐ Con fines administrativos internos, tales como facilitar la contratación de productos y servicios de otras entidades del Grupo RACC.

Asimismo, le informamos que determinados proveedores de servicios del RACC, nacionales e internacionales, pueden tener acceso a sus datos y tratarlos en nombre y por cuenta del Club en el marco de su prestación de servicios (asesoramiento jurídico, empresas de servicios informáticos, empresas de seguridad, centro de llamadas, etc.).

¿Cuáles son sus derechos al facilitarnos sus datos?

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, portabilidad, rectificación, supresión, limitación y oposición a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado. Asimismo, usted podrá revocar en cualquier momento el consentimiento prestado.

- El derecho de acceso le permite conocer y obtener gratuitamente la información sobre sus datos de carácter personal sometidos a tratamiento.
- El derecho de portabilidad le permite solicitar la entrega de sus datos en un formato estructurado de uso común y de lectura mecánica e interoperable o, siempre que la tecnología lo permita, que transmitamos directamente sus datos a otro responsable.
- El derecho de rectificación le permite corregir errores, modificar los datos que resulten ser inexactos o incompletos y garantizar la certeza de la información objeto de tratamiento.
- El derecho de supresión le permite solicitar que se supriman, sin perjuicio del deber de bloqueo, los datos objeto de tratamiento.
- El derecho de limitación le permite, en determinados supuestos previstos por la ley, solicitar que sus datos se bloqueen y se limite su acceso únicamente a efectos de la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones, la protección de los derechos de otra persona física o jurídica, o por razones de interés público.
- El derecho de oposición le permite solicitar que no se lleve a cabo el tratamiento de sus datos de carácter personal o que se cese en el mismo.
- El derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en medios automatizados, si la decisión produce efectos jurídicos en usted o le afecta significativamente de modo similar.

Para ejercer los derechos especificados podrá utilizar los formularios puestos a su disposición en: www.racc.es/LOPD.

También podrá ejercer cualquiera de estos derechos dirigiéndose al delegado de Protección de Datos del RACC, mediante el envío de un correo electrónico a: dporacc@racc.es; o por correo postal dirigiéndose a: Avenida Diagonal, 687, 08028 Barcelona (A/A. Delegado de Protección de Datos del RACC). Usted deberá aportar copia de su DNI o documento oficial que le acredite. También tiene derecho a presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dispone de la información necesaria en: www.agpd.es.

¿Cómo hemos obtenido sus datos?

Sus datos provienen de la información que usted nos facilita cuando contrata y mantiene productos o servicios con nosotros, tanto de forma directa como indirecta (por ejemplo, a través de consultas, solicitudes de información, etc.).

En el caso de no habernos facilitado directamente sus datos, le informamos que sus datos nos han sido facilitados por el socio que ha contratado la modalidad correspondiente.

En particular, los datos que trataremos incluyen, en su caso, las siguientes categorías: datos de carácter identificativo, datos económicos y financieros, datos de salud, datos referentes a sus características personales y circunstancias sociales e información comercial.

¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?

Los datos personales que nos proporcione se conservarán mientras sean necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados.

En todo caso, una vez sea cursada su baja en el Club, por cualquier motivo, sus datos se cancelarán automáticamente transcurridos 5 años.

Usted también podrá revocar su consentimiento en cualquier momento, en cuyo caso procederemos, asimismo, a la cancelación de sus datos.

La cancelación de sus datos se realizará por bloqueo. Con este método, el RACC no tendrá acceso a sus datos y solo los tratará para su puesta a disposición de las autoridades públicas o judiciales y para la atención de las posibles responsabilidades relacionadas con el tratamiento de los datos, en particular para el ejercicio y defensa de reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de Datos. Conservaremos sus datos bloqueados durante los plazos previstos en las disposiciones aplicables o, en su caso, en las relaciones contractuales mantenidas con el RACC, procediendo a su supresión física una vez transcurridos dichos plazos.

Los servicios de asistencia se prestarán al socio o al beneficiario con carnet, previa llamada a la Central de Alarmas del RACC.

5. OBLIGACIONES Y DEBERES DEL SOCIO

Los servicios de asistencia se prestarán al socio o familiares cubiertos por la póliza, previa llamada a la Central de Alarmas del RACC o a los teléfonos facilitados en el punto 2.

El domicilio del socio con carnet será aquél facilitado por el socio titular como residencia habitual para la base de datos del RACC. Asimismo, el socio titular del carnet notificará al RACC cualquier cambio de domicilio y de domiciliación bancaria.

En el momento en que el socio facilita al RACC un número de cuenta bancaria para la domiciliación de su cuota de afiliación al Club, autoriza expresamente al RACC a que el cobro de la mencionada cuota se realice anualmente en la misma, mientras no se produzca su baja como socio del Club.

El impago de la cuota anual por parte del socio dará lugar a la suspensión temporal de sus derechos y, consecuentemente, a la suspensión del derecho a obtener las prestaciones de los servicios descritos en este documento, tanto por parte del socio como del beneficiario. En caso de solicitar algún servicio mientras dure el impago, el titular deberá abonar el importe del mismo, y una vez regularizada la situación, solicitar su reembolso.

El carnet del RACC es a título personal e intransferible y sus coberturas no pueden cederse a terceros.

El abono de la primera anualidad supone por parte del socio la aceptación de todas las condiciones incluidas en este documento, que le serán de aplicación, considerándose automáticamente prorrogadas si no se manifiesta por escrito la voluntad de renovación.

Para conocer las tarifas actualizadas de las diferentes modalidades, podrá informarse en cualquier delegación o acceder a la página web del Club, donde podrá consultar las tarifas vigentes en cada momento.

Teléfono de atención de reclamaciones de servicios básicos relacionados con el Servicio Médico. Para el resto de servicios, podrá dirigirse al teléfono de Atención Telefónica en el horario de servicio.

Cuando la prestación requerida sea la garantía de equipajes, el socio, en caso de encontrar los objetos robados o perdidos, tendrá las obligaciones siguientes:

- Deberá avisar al RACC por escrito desde el momento en que tenga conocimiento del hecho.
- Si el RACC todavía no le ha pagado, deberá el socio tomar posesión de los objetos. El RACC solo tomará a su cargo los gastos de los posibles deterioros, y los de las pérdidas parciales, siempre que estén cubiertas por las condiciones del carnet de socio del RACC.
- Si el RACC ya le ha pagado, puede el socio optar por el abandono de los objetos, quedando estos en poder del RACC, o bien por conservarlos restituyendo al RACC la indemnización que ha recibido, deducción hecha de los deterioros o pérdida parcial. Si no opta el socio por nada en el plazo de 15 días, el RACC considerará que el socio ha optado por el abandono.

Prestaciones de asistencia sanitaria y personal urgente en viaje que cubre la compañía ARAG S.E., Sucursal en España (CIF W0049001A), con domicilio en c/ Núñez de Balboa, 120, 28006, de Madrid.

ARAG S.E., Sucursal en España, dispone de un Departamento de Atención al Cliente (c/ Roger de Flor, 16, 08018, de Barcelona, con dirección electrónica dac@arag.es y web www.arag.es) para atender y resolver las quejas y reclamaciones que sus asegurados les presenten, relacionadas con sus intereses y derechos legalmente reconocidos, que serán atendidas y resueltas en el plazo máximo de un mes desde su presentación. En caso de disconformidad con la resolución adoptada por el Departamento de Atención al Cliente, o si ha transcurrido el plazo de un mes sin haber obtenido respuesta, el reclamante podrá dirigirse al Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (Paseo de la Castellana, 44, 28046, de Madrid, con web www.dgsfp.mineco.es). La legislación aplicable es la española.

Responsabilidad civil cubierta por BERKLEY EUROPE AG, Sucursal en España, con clave DGS E-218.